



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Alcaldes encargados delon vestido de uniforme para
los sacrentos de Paragua, de no haberse tenido presente
los sombreros de Salon para estos quando se trata de el
costo de aquellos, y que espresado se les haga para el dia
de lo^{mo} Corpus Christi a que deban asistir con la debida
posible acompañando y sirviendo a este Ayuntamiento.
Acuerda se hagan dos sombreros de Salon segun ha
proyectado dho señor, y su costo vea en la cuenta
que se forme de el importe de los vestidos para elaborar,
con la justificacion correspondiente.

Se site al Ayuntamiento La Ciudad Acuerda que para el dia proximo
Cavildo de Eleccion, veintey tres del corriente se celebre el Cavildo de Elec
cion que anualmente se acostumbra en semejante dia
litandose a este fin generalmente.

Sobre reconocimiento El Señor Corregidor dio cuenta que en conformidad
de Sangosta, y no por su zelo determinado en Cavildo de su del corriente, sobre la
dica en esta
Sangosta que se habia devuelto en el Partido de Santa
Sera, y hasta Cañada Amosa, de esta Jurisdiccion,

